



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO. Aprobación definitiva del «Estudio de implantación: Reforma del centro de transformación "Poblado (13726)" y construcción de línea subterránea de alta tensión de alimentación (12/20 kV)», en barrio Cimadevilla. Grandas de Salime.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2019, aprobó definitivamente el «Estudio de implantación: Reforma del centro de transformación "Poblado (13726)" y construcción de línea subterránea de alta tensión de alimentación (12/20 kV)», en Barrio Cimadevilla. Grandas de Salime.

Considerando el informe favorable, previo y vinculante, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias; CUOTA, de fecha 4 de abril de 2019 (Expte. CUOTA 625/2018).

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad, que supone la mayoría legal de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de implantación: Reforma del centro de transformación "Poblado (13726)" y construcción de línea subterránea de alta tensión de alimentación (12/20 kV)", en barrio Cimadevilla. Grandas de Salime, promovido por Viesgo Distribución Eléctrica S.L., suscrito por el Arquitecto Ramiro José Cociña Oriol, en mayo 2018, con las prescripciones recogidas en el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias;

- Etapas del Estudio de Implantación y plazos de las obras:

Etapas	Duración	Presupuesto
LAAT Derivación a CT Poblado	1 semana	3.849,06
LMTs al CT Poblado	3 semanas	13.927,63
Reforma CT Poblado	1 semana	24.366,68
		42.143,37

- Se justifica que la implantación del nuevo equipamiento no supone ninguna otra actuación que no han de ser acometidas por el promotor, por lo que conforme al art. 128 del TROTU, y art. 325 del ROTU, queda justificada la renuncia al 5% del canon por parte del Ayuntamiento.

Segundo.—Remitir un ejemplar del Estudio aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.—Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio, conforme a lo previsto en el artículo 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Contra el citado acuerdo municipal, de carácter definitivo, que pone fin a la vía administrativa, puede formular recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Si en el plazo de un mes desde la fecha de interposición del recurso de reposición no recae resolución expresa, se entenderá desestimado, contra cuya denegación podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se deba entender.

Grandas de Salime, 3 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04569.